

SCOTIA FONDO MEDIANO PLAZO FLEX S/ FMIV

Definición

Es un fondo tradicional flexible. **El Fondo invertirá predominantemente en instrumentos de deuda en soles, principalmente en bonos.** Asimismo, invierte en menor medida en depósitos a plazo y cuotas de fondos de inversión, está dirigido a inversionistas conservadores con un **horizonte de inversión mayor a 1 año.**

Principales Características

Tipo de Fondo	Fondo Mutuo Flexible
Tipo de activos ^{1/}	Bonos, Depósitos a Plazo y Cuotas de Fondos de Inversión
Moneda	Soles
Monto Mínimo de Suscripción	S/ 100
Plazo mínimo de permanencia	7 días calendario
Comisión Unificada ^{2/}	1.0294% + IGV
Comisión de rescate	0.25% + IGV
Plazo de Pago de rescate	Al día siguiente útil
Horizonte de Inversión Recomendado	Mayor a 1 año

1/ El fondo podrá invertir en cuotas de fondos de inversión sin clasificación que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda y en cuotas de fondos de inversión que generen flujos estables y predecibles, de manera similar a los instrumentos de deuda tradicionales.

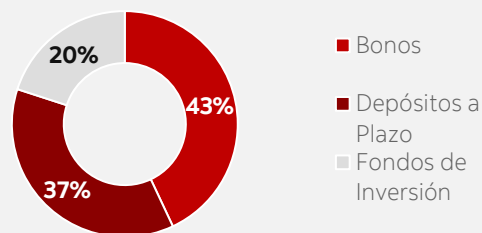
2/ Se aplica sobre el patrimonio neto de pre cierre del Fondo. El devengo de esta comisión se iniciará a partir del inicio de la etapa operativa del Fondo. Incluye la contribución del fondo a la SMV. El IGV solo es aplicable a la Comisión Unificada del Fondo.

Beneficios

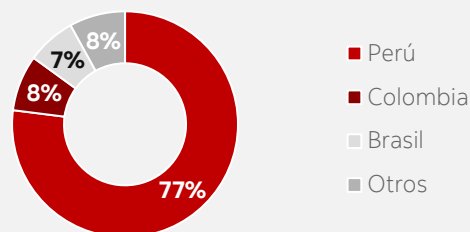


Composición de la cartera^{3/}

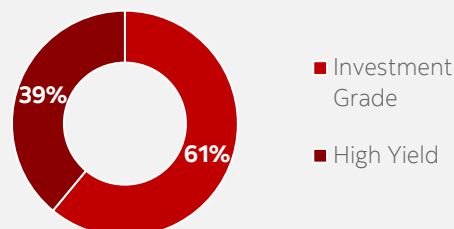
Clase de Activo



País



Tipo de Inversión



3/ Esta información corresponde a una cartera modelo a modo de ejemplo, la cartera es dinámica y podría ser diferente. Los gráficos se utilizan solo para fines ilustrativos y no reflejan valores o rendimientos futuros de ninguna inversión.

Infórmese de las características esenciales de la inversión en los fondos mutuos administrados por Scotia Fondos, las que se encuentran contenidas en los prospectos simplificados y reglamento de participación que se encuentran disponibles en todas las oficinas donde se realiza la colocación de cuotas, conforme con lo establecido por el artículo 83° de la Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1. Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras y en www.scotia-inversiones.com.pe/scotiafondos. La información proporcionada por Scotia Fondos a través de este documento no es suficiente para llevar a cabo decisiones de inversión, en virtud que esta información no supone ningún juicio de valor, sugerencia ni asesoría de inversión, decisiones que deberá tomar el comitente por riesgo y cuenta propia. Los Fondos Mutuos contenidos en esta publicidad están sujetos a riesgos inherentes a la inversión en los mismos lo que podría comprometer el capital y el valor cuota obtenido de la inversión en dichos fondos mutuos. Toda referencia a Scotia Fondos, se refiere a Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. subsidiaria de Scotiabank. La colocación de cuotas se realiza a través de promotores directos, contratados por la sociedad administradora, o a través de promotores indirectos, quienes laboran para los agentes colocadores. Los agentes colocadores deberán haber suscrito un contrato con la sociedad administradora que los autorice para dicho efecto. Los promotores, así como cualquier persona que preste, directa o indirectamente, servicios a la sociedad administradora, están prohibidos de recibir el importe correspondiente a la suscripción, sea cual sea la modalidad en que se realiza el aporte correspondiente. Igualmente, aquellas personas están prohibidas de efectuar los pagos por concepto de rescates a los partícipes. La gestión financiera y el riesgo de los fondos mutuos no guardan relación con las entidades bancarias o financieras del grupo empresarial al que pertenece Scotia Fondos. Las inversiones en fondos mutuos son por cuenta y riesgo del partícipe. La rentabilidad o ganancia obtenida en el pasado no garantiza que se repita en el futuro. Esta rentabilidad no incluye el efecto de las comisiones de suscripción y rescate ni el impuesto a la renta. La supervisión de la SMV no implica que ésta recomiende o garantice la inversión efectuada en un fondo mutuo.